



R.D. N° 43-40/2008.-

Montevideo, 11 de diciembre de 2008.-

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES
SEGURIDAD SOCIAL DE PRODUCTORES
RURALES AFECTADOS POR LA ACTUAL
SEQUÍA
Prórroga vencimientos.-**

VISTO: la actual situación de sequía que afecta al sector rural de nuestro país, entre otros factores;

RESULTANDO: que ello ha repercutido en las posibilidades de pago de sus obligaciones para algunas empresas, entre otras, ante el Banco de Previsión Social;

CONSIDERANDO: los planteamientos recibidos de la Comisión Nacional de Fomento Rural, así como otros pronunciamientos públicos en el mismo sentido y en el marco de las facultades que posee este Instituto de Seguridad Social, y en coordinación con los Ministerios de Ganadería Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, se entiende pertinente contemplar la situación tributaria de esos contribuyentes, reprogramando los vencimientos del tercer cuatrimestre del año 2008, establecidos para el mes de enero/2009, ubicando la totalidad de los mismos en el último día hábil de dicho mes;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

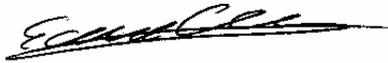
EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL COMPRENDIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 15.852, DE FECHA 24.12.1986, CORRESPONDIENTES AL TERCER CUATRIMESTRE DE 2008, DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL PAÍS, PODRÁ CUMPLIRSE SIN SANCIONES POR MORA HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DE 2009.-

R.D. N° 43-40/2008.-

- 2º) COMUNÍQUESE A IMAGEN Y COMUNICACIONES PARA DAR AMPLIA DIFUSIÓN Y PASE A ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN A SUS EFECTOS.-



DR. EDUARDO GIORGI
Secretario General

/mtm



ERNESTO MURRO
Presidente